



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00610** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 31 MAYO 2012

VISTO.- La Resolución de Alcaldía N° 00186-2011-A/MUNIMOQ de fecha 31 de Marzo del 2011; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00186-2011-A/MUNIMOQ de fecha 31 de Marzo del 2011, se aprobó la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Mantenimiento de la Vía de acceso al Servicio de Emergencia del Hospital Referencial de Moquegua"; consignándose en el Artículo Primero de su parte resolutive lo siguiente: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "Mantenimiento de la Vía de acceso al Servicio de Emergencia del Hospital Referencial de Moquegua", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 111,850.60 (Ciento once mil ochocientos cincuenta con 60/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/. 93,927.29 (Noventa y tres mil novecientos veintisiete con 29/100 nuevos soles)".

Que, mediante INFORME N° 1466-2012-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2012 expedido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que se ha consignado erróneamente el nombre correcto de la obra, consignándose: "Mantenimiento de la Vía de Acceso al Servicio de Emergencia del Hospital Referencial de Moquegua" siendo lo correcto: "**Mejoramiento de la Vía de Acceso al Servicio de Emergencia del Hospital Referencial de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua**", según fluye del referido Expediente de Liquidación Técnico-Financiero de la Obra. Asimismo, se ha omitido consignar el Costo Real de la Obra el cual asciende a S/. 92,594.79 (Noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro con 79/100 nuevos soles).

Que toda resolución es susceptible de ser modificado, en tanto no afecten en esencia su contenido y alcances; así se encuentra establecido en el Numeral 200.1 del Art. 201 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que señala: "Que los errores materiales en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio** o a instancia de los administrados, siempre **que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión...**" por lo que, en el caso concreto de haberse incurrido en error, conforme se ha precisado en el párrafo precedente, los mismos que no constituyen errores sustanciales que puedan modificar y/o alterar de sobremanera la resolución materia de rectificación; corresponde ser rectificado de oficio.



Por las consideraciones precedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Art. 201° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DE OFICIO CORREGIR la Resolución de Alcaldía N° 00186-2011-A/MUNIMOQ de fecha 31 de Marzo del 2011, en el Extremo del **Artículo Primero de su Parte Resolutiva:**

DICE: **“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REFERENCIAL DE MOQUEGUA”, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 111,850.60 (Ciento once mil ochocientos cincuenta con 60/100 nuevos soles), y el Gasto Financiero es de S/.93,927.29 (Noventa y tres mil novecientos veintisiete con 29/100 nuevos soles)”.

DEBE DECIR: **“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL REFERENCIAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”**, cuyo expediente forma parte de la presente resolución; en la cual se tiene que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 111,850.60 (Ciento once mil ochocientos cincuenta con 60/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/.93,927.29 (Noventa y tres mil novecientos veintisiete con 29/100 nuevos soles) y el **Costo Real de la Obra es de S/. 92,594.79** (Noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro con 79/100 nuevos soles); subsistiendo los demás extremos que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución conforme a Ley para su cumplimiento y fines respectivos.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgfr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
AGC/GAJ/MPMN